



SECRETARÍA Se informa a la señora Jueza que se allego escrito del profesional del derecho, Dr. Juan Manuel Marín Trejos, de fecha 22 de junio de 2021, Queda para proveer, **julio 23 de 2021.**

JUAN CAMILO MEJÍA MEDINA.

Citador.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1468

Proceso: Ejecutivo.
Demandante: Fenalco
Demandado: Fernando Alonso Bocanegra Lozano.
Rad. No.: 761114003003-**2017-00030-00**

ASUNTO

En consideración al escrito allegado por el Dr. Juan Manuel Marín Trejos, el día 22 de junio de 2021 (Documento 12 del Expediente Digital), en el que aporta poder a él otorgado por el aquí demandado, señor **FERNANDO ALONSO BOCANEGRA LOZANO**, identificado con **C.C. No. 94.475.313**, por lo cual solicita se le reconozca personería y le sea enviado el link del expediente, el juzgado advierte que ello es procedente, en virtud de que **el poder adjunto** fue otorgado por medio de mensaje de datos¹, conforme al Artículo 5 del Decreto 806 del 2020.

Igualmente, adviértase que **el presente proceso se encuentra terminado desde el 13 de agosto de 2018, por desistimiento tácito.**

Ahora bien, con respecto a la solicitud de que le sea remitido el expediente, y como quiera que no es posible reconocerle personería al apoderado, se ordenará enviar el link del expediente al correo electrónico del demandado, fernando.bocanegra@claro.com.co.

Por último, en atención **al escrito del día 16 de julio de 2021², allegado por el demandado, en el que solicita sean expedidos nuevamente los oficios de desembargo**, toda vez que debido a que los que existen fueron realizados de manera física desde el 07 de septiembre de 2018, las entidades a las cuales van

¹ Documento 11 del Expediente Digital.

² Documento 14 del Expediente Digital.



dirigidos ya no los reciben, el despacho los libraré nuevamente, con firma digital y los remitiré a las entidades desde el correo electrónico del juzgado.

Así las cosas, este Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería al doctor **JUAN MANUEL GUARÍN TREJOS**, identificado con **C.C. No. 94.481.994**, y portador de la **T.P. No. 343.875 del C. S. de la Judicatura**, para que actué dentro de este asunto como apoderado judicial de la parte demandada, señor **FERNANDO ALONSO BOCANEGRA LOZANO**, identificado con C.C. No. 94.475.313, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: REMITIR el link de éste proceso, y los oficios de manera separada adjuntos al correo electrónico que comunican el levantamiento de las medidas cautelares, al correo del demandado, señor **FERNANDO ALONSO BOCANEGRA LOZANO**, fernando.bocanegra@claro.com.co, y de su apoderado, Dr. **JUAN MANUEL GUARÍN TREJOS**: abojuan85@hotmail.com, por lo expuesto en la parte motiva.

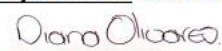
TERCERO: POR SECRETARÍA EXPEDIR NUEVAMENTE los oficios Nos. 61 y 786 del 13 de agosto de 2018, y remitirlos de manera separada adjuntos al correo electrónico del señor **FERNANDO ALONSO BOCANEGRA LOZANO**, fernando.bocanegra@claro.com.co, y a las entidades encargadas de su cumplimiento.

NOTIFÍQUESE


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. 115. El anterior auto se notifica hoy 26 de julio de 2021 a las 7:00 A.M.  DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaria
--

JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6b89cc50839de7954fe5924864fcfce93807f10c4e5baf9e38d698dac7ef5e5**
Documento generado en 23/07/2021 05:48:11 PM

Firmado Por:

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
SECRETARIO

JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9e9d10c311dd53d0d29791fc2fe91a81fb802d19dde0ab7b8842fc22e307f6c**
Documento generado en 26/07/2021 06:26:52 AM